



**EMGESA S.A. E.S.P.
ORDINARY ASSEMBLY
MARCH 20, 2020**

Emgesa S.A. ESP, by means of a notice published on March 20, 2020 in the newspaper El Espectador, gave scope to the call to the ordinary meeting of the General Shareholders' Meeting published on March 2, 2020, and informs that in order to be in line with the national and district provisions regarding the health emergency against COVID-19, the meeting may be held as a non-attendance session under the terms of Article 19 of Law 222, as amended by Article 148 of Decree Law 019 of 2012 and Decree 1398 of March 13, 2020. The terms of the agenda and other contents of the call to meeting published on March 2, 2020 in the newspaper El Espectador remain unchanged. (See attached notice of call).

ALCANCE CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con el propósito de estar alineados con las disposiciones nacionales y distritales respecto a la emergencia sanitaria frente al COVID-19, les informamos que en los términos del artículo 19 de la Ley 222, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1398 del 13 de marzo del 2020, el señor Gerente de Emgesa S.A. ESP en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Estatutos Sociales de la Compañía, se permite realizar un alcance a la convocatoria realizada para la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas convocada para el 25 de marzo de 2020 en la Carrera 11 No. 82-76, Piso 3 a las 8:00 am, sesión que se podrá realizar como una sesión no presencial.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de la Sociedad dispondrá de los medios tecnológicos de conexión por videoconferencia para garantizar la comunicación simultánea y sucesiva que exige la ley para lo cual se le informa a los accionistas que quieran conectarse de manera remota, que deben dirigir un correo electrónico a la siguiente dirección: secretaria.general.emgesa@enel.com indicando: i) si actúa en nombre propio: su nombre completo, copia de su documento de identificación y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; ii) si actúa como apoderado de persona natural: copia del poder otorgado en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual; iii) si actúa en calidad de apoderado de persona jurídica: copia del poder otorgado en los términos del artículo 184 del Código de Comercio, copia de los documentos de identidad del poderdante y del apoderado, certificado de existencia y representación donde se refleje la facultad del poderdante o copia del Acto administrativo de posesión del poderdante y su intención de conectarse a la sesión de forma virtual. Lo anterior con el propósito de verificar la identidad de cada uno de los participantes en los términos del Decreto 1398 del 13 de marzo del 2020.

Los invitamos a confirmar su asistencia no presencial con el propósito de coordinar y remitir a vuelta de correo las instrucciones para garantizar la conexión adecuada, sin perjuicio que puedan asistir de forma presencial para lo cual se tomarán todas las medidas necesarias atendiendo a las recomendaciones del Ministerio de Salud y del Gobierno Nacional. Los términos del orden del día y demás contenido de la convocatoria publicada el pasado 02 de marzo de 2020 en el diario El Espectador permanecen sin modificación.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 45 de los Estatutos Sociales, se efectúa esta convocatoria mediante aviso publicado en un periódico editado en Bogotá D.C., y de amplia circulación en el territorio nacional.

Bogotá D.C., el día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MARCO FRAGALE
Gerente General

